



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°081-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El CUT N° 3814-2025-PROVRAEM, el Informe N°633-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE/JPGL-J, derivado por la Dirección Ejecutiva a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su aprobación de reinicio de ejecución física del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2532943; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, Decreto Supremo que proroga la vigencia del proyecto especial de desarrollo del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, que modifica al Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, y otras disposiciones, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, del 27 de diciembre del 2024, se deroga Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y en su artículo 1, que aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM actualmente en implementación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°0263-2024-MIDAGRI, de fecha 30 de julio 2024, con el objetivo de iniciar la ejecución física financiera del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO. con C.U.I. N°2532943, se autoriza la transferencia por la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles) a la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 081-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Mantaro;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 116-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 22 de agosto de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA-PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código Único N° 2532943, Con un presupuesto de S/. 12,064,938.52 (Doce Millones sesenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 52/100 soles), el cual forma parte integrante del presente acto resolutivo;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 127-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 10 de setiembre del 2024, se aprueba la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA-PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código Único de Inversiones N° 2532943, el cual forma parte integrante del presente acto resolutivo;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 026-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha de fecha 29 de enero del 2025, se aprueba con Eficacia Anticipada la suspensión de plazo de ejecución del Proyecto de inversión pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL, DISTRITO DE VILLA KINTIARINA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2532943, a partir del 24 de diciembre del 2024 hasta el reinicio de obra una vez pase la temporada de las lluvias;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha de fecha 12 de febrero del 2025, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01-2025, por asignación presupuestal según PIA - 2025 del proyecto denominado CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA-PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código Único N° 2532943, Asignado con Resolución Ministerial N°0417-2024-MIDAGRI, se aprueba el PIA-2025 de S/. 6,062,647.00 (Seis millones sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100soles), por reinicio de Obra y continuar con la ejecución de las partidas físicas del expediente técnico del proyecto en mención de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 01. Resumen de Presupuesto Analítico PIA 2025

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO	
			PIM	MARCO PRESUPUESTAL



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°081-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

2	6	2	3	4		INFRAESTRUCTURA AGRICOLA			
2	6	2	3	4	3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	06	2,097,700.62	2,097,700.62
2	6	2	3	4	4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	06	2,303,382.38	2,303,382.38
2	6	2	3	4	5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	06	1,631,884.00	1,631,884.00
2	6	3	2	1	1	GASTOS POR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA ADMINISTRATIVA	06	26,800.00	26,800.00
2	6	3	2	1	2	GASTOS POR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA ADMINISTRATIVA	06	2,880.00	2,880.00
						TOTALES		6,062,647.00	6,062,647.00

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 045-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 26 de febrero de 2025, se aprueba el reinicio de ejecución de obra por la modalidad de Administración Directa del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2532943, a partir del 01 de abril del año fiscal 2025, con presupuesto según Analítico PIA 2025 de S/6,062,647.00 (Seis millones sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 061-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 16 de abril de 2025, se aprueba la liquidación parcial técnica financiera correspondiente al año fiscal 2024 del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2532943, dónde el costo parcial valorizado del proyecto resulta S/ 767,383.52, mientras que el costo parcial en ejecución presupuestal alcanza S/474,797.71;

Que, mediante FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°045-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 12 de mayo de 2025, se resuelve rectificar el error material de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°045-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 26 febrero de 2025. Debiendo ser la correcta redacción lo siguiente: APROBAR, la ejecución de obra por la modalidad de Administración Directa del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2532943, con presupuesto según Analítico PIA 2025 de S/6,062,647.00 (Seis millones sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N° 048-2025-PROYECTO/LIMATAMBO/AAP-RO., de fecha 16 de mayo de 2025, el Residente comunica el reinicio de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2532943, remitiendo información que contempla las condiciones mínimas para reiniciar la ejecución, conformando el equipo técnico, revisión y evaluación del expediente técnico, requerimiento de bienes servicios y



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°081-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

personal de obra; asimismo, la adquisición o contratación de bienes y servicios y personal de obra; considerando la fecha de inicio de la obra será a partir del martes 20 de mayo del 2025, con la participación del residente de obra, supervisor de obra y comunidad beneficiaria. asimismo, el alcance del proyecto en esta etapa incluye la instalación de sistema de riego que beneficiará a 144 familias de las comunidades de Limatambo, Lluviato y Palma Real, con la instalación y captación o bocatoma, tres reservorios de concreto, una línea de conducción de 10,140 kilómetros con un plazo de ejecución de 226 días calendarios según el cronograma aprobado;

Que, mediante CARTA N°041-2025-PROVRAEM/JVTL-SO, de fecha 16 de mayo de 2025, el Supervisor de Obra, remite la aprobación de reinicio de ejecución de obra correspondientes a la etapa del año 2025, que luego de la evaluación del informe del residente, se aprueba el reinicio de ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2532943, a partir del 20 de mayo al 31 de diciembre del 2025 con plazo de ejecución de 226 días calendarios; adjuntando el INFORME TÉCNICO N°003-2025-PROVRAEM/JVTÑ-SO, donde precisa la designación o contratación de personal clave para la obra, la revisión y evaluación del expediente técnico, los requerimientos de bienes y servicios y personal de obra, contratación de bienes, servicios y personal de obra y considerando que el avance a la fecha es conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; por lo que, habiendo evaluado la fase de preparación y teniendo en cuenta la programación del gasto financiero de la entidad, se aprueba el reinicio de ejecución de obra para el presente año 2025, adjuntando también el ANEXO 11 Informe de conformidad;

Que, mediante INFORME N° 21-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE/EI-JPRM, de fecha 19 de mayo de 2025, el Especialista en Infraestructura Rural, presenta el informe de Reinicio de Ejecución Física del proyecto con CUI N° 2532943; considerando que, visto la documentación remitida por el Residente y el Supervisor de obra, donde contemplan los procedimientos que obedecen al cumplimiento de la Directiva N°017-2023-CG/GMLP, cumpliendo con la etapa de preparación, donde señala (designar o contratar Residente y Supervisor de Obra, revisar y evaluar el expediente técnico, requerir bienes y servicios de acuerdo al calendario de adquisición), por lo que, los actuados cumplen con los procedimientos que forman parte de la preparación previo al inicio de ejecución de Obra detallado en los antecedentes adjuntos a la presente; asimismo, la conformación del personal técnico para el inicio de Obra, revisión del Expediente Técnico primigenio y remisión del expediente técnico desagregado con PIM-2025 asignado con presupuesto para su ejecución en el presente año, y los requerimientos aprobados en el analítico para la ejecución del proyecto. Concluyendo que da la OPINIÓN FAVORABLE para dar el REINICIO DE EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2532943, con fecha 20 de mayo de 2025;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°081-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante INFORME N°633-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE/LHP-J, de fecha 19 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, remite la solicitud de aprobación vía acto resolutivo del reinicio de ejecución física del proyecto con CUI N° 2532943, mencionando que, conforme a los estamentos presentados por el Residente y Supervisor de Obra, se cumple con la etapa de preparación donde señala (designar o contratar a Residente o Supervisor de Obra, revisar y evaluar el expediente técnico, requerir bienes y servicios de acuerdo al calendario de adquisición), solicitando sea aprobado vía acto resolutivo el reinicio de ejecución física de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2532943;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORIA N°432-2023-CG que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", se cumple con los requisitos descritos en el numeral **7.2 PREPARACIÓN**, "*Luego de aprobada la ejecución de la obra por administración directa, se deben realizar las acciones necesarias para asegurar un inicio de obra que reduzca el riesgo de paralizaciones o sobrecostos durante su ejecución física*" con los parámetros es la **FIGURA 3 FASE DE PREPARACIÓN**; numeral **7.2.1** Designación o contratación de personal clave, **7.2.2** Revisión y evaluación del Expediente Técnico, **7.2.3** Plan de Abastecimiento de Obra y numeral **7.2.4** Adquisición o contratación de bienes, servicios y personal de obra; **7.3 EJECUCIÓN DE LA OBRA**, "*La fase de ejecución de la obra marca el inicio de la transformación de los planes y diseños en productos físicos. Implica la puesta en marcha de la construcción, supervisión y coordinación de cada detalle para garantizar el éxito de la obra*" con los parámetros de la **FIGURA 4 FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA**, numeral **7.3.1** Inicio de ejecución física de obra, **7.3.2** Cuaderno de obra y numeral **7.3.3** Provisión de bienes y servicios de acuerdo al calendario: Almacén de obra. Dichas fases sustentan el Reinicio de Ejecución Física de obra por la modalidad de Administración Directa del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2532943;

Que, estando a los considerandos expuestos y de acuerdo a la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM, DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL Directiva para la "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" de la Contraloría General de la República, y de conformidad al Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, que prorroga al 31 de diciembre del 2027 y en uso de las facultades conferidas en el art. 8° literal q) del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, y conforme a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0183-2024-MIDAGRI, que designa al Director Ejecutivo;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°081-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reinicio de Ejecución Física de la obra por la modalidad de Administración Directa del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2532943, para su ejecución por 226 días calendarios con fecha de inicio 20 de mayo del 2025, conforme a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL Directiva para la "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, realice las acciones correspondientes para Ejecución de obra por la modalidad de Administración Directa del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2532943, conforme a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL Directiva para la "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice las acciones correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR Y DIFUNDIR, la presente Resolución en la sede digital del Proyecto Especial de Desarrollo del valle de los Ríos, Apurimac, Ene y Mantaro - PROVRAEM (www.provraem.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

PROVRAEM
Cc. Archivo.